



**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su sesión de 4 de julio de 2024 ha adoptado, el siguiente acuerdo por el que se aprueba inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para el edificio situado en la calle de Alcalá Galiano número 1 con vuelta a la calle del Monte Esquinza número 8. Distrito de Chamberí:**

El ámbito de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 (en adelante, modificación puntual del Plan General) se circunscribe al edificio situado en la calle de Alcalá Galiano número 1 con vuelta a la calle del Monte Esquinza número 8, distrito de Chamberí.

El Plan General clasifica la parcela en la que se ubica el edificio como suelo urbano, incluido en el ámbito del Área de Planeamiento Específico 00.01 "Centro Histórico" y le asigna para su ordenación las condiciones particulares de la Norma Zonal 1, grado 3º, nivel de usos A, no estando la parcela afectada por el patio de manzana correspondiente, de acuerdo con el plano de Ordenación O-66/06. Su uso cualificado es el uso residencial.

Está incluida en el ámbito del Bien de Interés Cultural en la categoría de Conjunto Histórico "Recinto de la Villa de Madrid", según Decreto 41/1995, de 27 de abril.

También se encuentra dentro de la Zona de Amortiguamiento Paisaje de la Luz. Categoría Paisaje Cultural, declarado como Patrimonio Mundial de la UNESCO.

El edificio está incluido en el Catálogo General de Edificios Protegidos con el número 12537, y protegido con nivel 2, grado volumétrico.

El objeto de la modificación puntual del Plan General es sustituir el nivel 2 de protección, grado volumétrico, previsto en el Plan General para aquellos edificios cuyo mayor valor es el de su integración en el conjunto superior formado por el paisaje y la trama urbana, por el nivel 3 de protección, grado parcial, que protege no la totalidad del edificio sino aquellos elementos que lo caracterizan y sirven de referencia para comprender su época, estilo y función.

La catalogación que se pretende preservar de modo particular son solo los elementos arquitectónicos que conforman las dos fachadas que dan a las calles Alcalá Galiano y Monte Esquinza, con el fin de permitir la eliminación de los elementos distorsionantes introducidos en sucesivas ampliaciones y reformas.

La propuesta responde al objetivo de asegurar el mantenimiento del valor patrimonial del edificio y el interés del entorno urbano en el que se asienta, ya que la edificación existente tiene una volumetría que, por su reducida



escala, rompe la homogeneidad de la manzana, generando además un fondo conformado por medianerías de gran tamaño al descubierto y sin tratar, lo que provoca un impacto negativo en la imagen urbana.

La propuesta fue examinada por la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid, en su reunión de 28 de septiembre de 2023, según consta en Acta 34/2023.

La Comisión Local de Patrimonio Histórico del municipio de Madrid de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid ha emitido dictamen en su reunión celebrada el 29 de septiembre de 2023, según consta en Acta 34/2023.

La Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid ratificó el informe formulado por la Comisión Local de Patrimonio Histórico el 10 de octubre de 2023.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento de 17 de junio de 2024, en el que se propone la aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General con sometimiento del expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, petición de informes y suspensión de la tramitación de licencias y de los efectos de las declaraciones responsables con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 4 de julio de 2024

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para el edificio situado en la calle de Alcalá Galiano número 1 con vuelta a la calle del Monte Esquinza número 8, distrito de Chamberí.

**SEGUNDO.** - Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de un anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas, y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y preceptos concordantes.



**TERCERO.-** Remitir el documento técnico a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la referida Ley 9/2001, de 17 de julio y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

**CUARTO.-** Suspender en el ámbito de la modificación puntual del Plan General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento.

*Firmado electrónicamente*

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE LA  
SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

(P.S. Decreto de 2 de julio de 2024 de la Delegada del Área de  
Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias)

María Concepción Contreras López-Brea